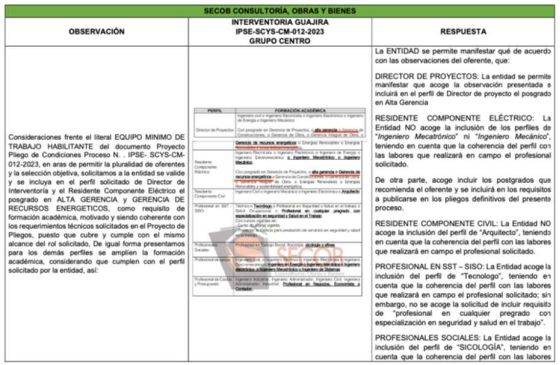
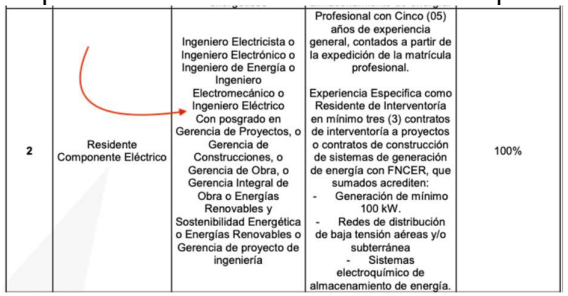
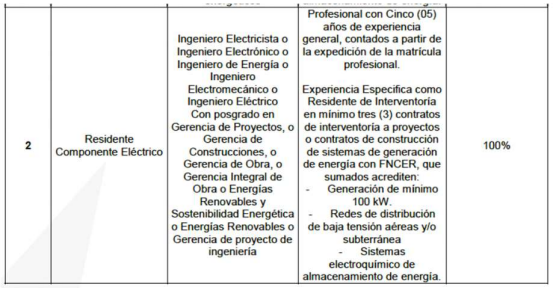
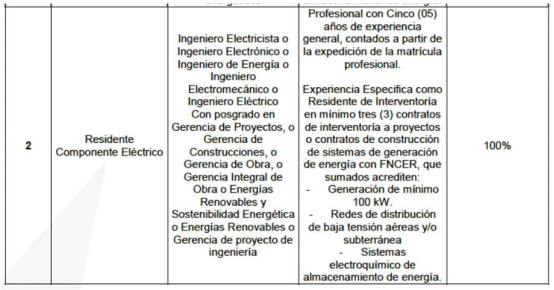
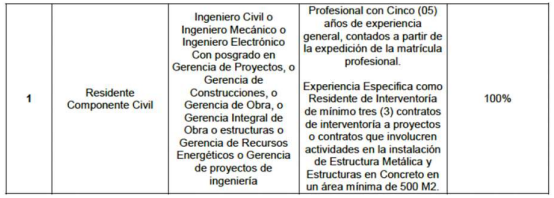
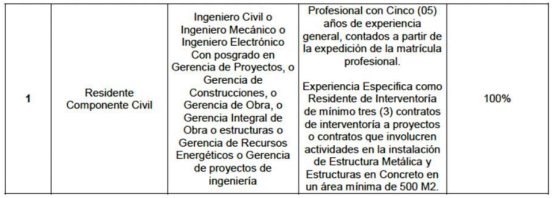
OBSERVACIONES - INTERVENTORIA GUAJIRA
IPSE-SCYS-CM-012-2023
GRUPO CENTRO

SECOB CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES		
OBSERVACIÓN	**INTERVENTORIA GUAJIRA IPSE-SCYS-CM-012-2023 GRUPO CENTRO**	**RESPUESTA**
En el documento "RESPUESTAS OBSERVACIONES, La entidad acoge parcialmente nuestra observación, lo que indica asi:  Sin embargo, en el documento PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Pliego de Condiciones Proceso N. IPSE- SCYS-CM-012-2023 no se evidencian estos ajustes en el profesional de residente eléctrico, en cuanto a los posgrados que permitieron incluir para		Al respecto la entidad se permite informar que de acuerdo a las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones previamente publicado en el SECOP II, se procederá a incluir mediante adenda el postgrado de alta Gerencia y Gerencia de Recursos Energéticos, en el perfil del Residente del Componente Eléctrico

SECOB CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES
OBSERVACIÓN | INTERVENTORIA GUAJIRA IPSE-SCYS-CM-012-2023 GRUPO CENTRO | RESPUESTA
Consideraciones frente el literal EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE del documento Proyecto Pliego de Condiciones Proceso N. . IPSE- SCYS-CM-012-2023, en aras de permitir la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, solicitamos a la entidad se valide y se incluya en el perfil solicitado de Director de Interventoria y el Residente Componente Eléctrico el posgrado en ALTA GERENCIA y GERENCIA DE RECURSOS ENERGETICOS, como requisito de formación académica, motivado y siendo coherente con los requerimientos técnicos solicitados en el Proyecto de Pliegos, puesto que cubre y cumple con el mismo alcance del rol solicitado, De igual forma presentamos para los demás perfiles se amplien la formación académica, considerando que cumplen con el perfil solicitado por la entidad, así:
La ENTIDAD se permite manifestar qué de acuerdo con las observaciones del oferente, que:
DIRECTOR DE PROYECTOS: La entidad se permite manifestar que acoge la observación presentada s incluirá en el perfil de Director de proyecto el posgrado en Alta Gerencia
RESIDENTE COMPONENTE ELÉCTRICO: La Entidad NO acoge la inclusión de los perfiles de "Ingeniero Mecatrónico" ni "Ingeniero Mecánico", teniendo en cuenta que la coherencia del perfil con las labores que realizará en campo el profesional solicitado.
De otra parte, acoge incluir los postgrados que recomienda el oferente y se incluirá en los requisitos a publicarse en los pliegos definitivos del presents proceso.
RESIDENTE COMPONENTE CIVIL: La Entidad NO acoge la inclusión del perfil de "Arquitecto", teniendo en cuenta que la coherencia del perfil con las labores que realizará en campo el profesional solicitado.
PROFESIONAL EN SST – SISO: La Entidad acoge la inclusión del perfil de "Tecnologo", teniendo en cuenta que la coherencia del perfil con las labores que realizará en campo el profesional solicitado; sin embargo, no se acoge la solicitud de incluir requisito de "profesional en cualquier pregrado con especialización en seguridad y salud en el trabajo".
PROFESIONALES SOCIALES: La Entidad acoge la inclusión del perfil de "SICOLOGÍA", teniendo en cuenta que la coherencia del perfil con las labores

ampliar el perfil.  Solicitamos a la entidad indicar aclarar esta información, con el fin de no cometer errores en la presentación de la oferta.		
OBSERVACION N.3. Solicitamos a la entidad indicar si es necesario soportar la EXPERIENCIA GENERAL de 7 años del profesional propuesto como director de interventoría y los 5 años de los profesionales propuestos como residentes, o si se entiende este requisito cumplido desde la fecha de expedición de la matricula profesional teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, entonces, para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "*Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de*		La Entidad se permite aclarar que la acreditación de EXPERIENCIA GENERAL de 7 años para el Director General y 5 años para los diferentes profesionales en ingeniería para residentes deberá ser soportada mediante certificaciones laborales o participación en proyectos.

expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".		
PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y SISTEMAS (PROINGES)		
Observación 1. En el numeral **V. REQUISITOS HABILITANTES**, ítem **C. CAPACIDAD TECNICA,** específicamente en el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTES** para el cargo de Residente Componente Eléctrico el pliego de condiciones establece textualmente lo siguiente:  Solicito a la entidad reducir para el cargo de Residente Componente Eléctrico la experiencia general de cinco (5) a cuatro (4) años, toda vez que cuatro (4) años de experiencia general es suficiente para garantizar el buen desempeño en las funciones asignados y más aun con el		La Entidad se permite informar que, referente a reducir la experiencia general, no acoge su recomendación y se reitera a los oferentes el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 41.2.4 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTES, entre otros, de los pliegos de condiciones. Ahora bien, referente a agregar en el perfil de °Residente Eléctrico el postgrado de “Gestión eficiente de Energía” para la formación académica del perfil de Residente eléctrico, la ENTIDAD acoge su recomendación y se procederá a incluir mediante adenda dicho postgrado

cumplimiento de la experiencia específica solicitada. Adicionalmente, solicito a la entidad agregar el posgrado de Gestión Eficiente de Energía, toda vez que este posgrado guarda estrecha relación con el perfil solicitado y el objeto del presente proceso.		
Observación 2. En el numeral **V. REQUISITOS HABILITANTES**, ítem **C. CAPACIDAD TECNICA,** específicamente en el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTES** para el cargo de Residente Componente Civil el pliego de condiciones establece textualmente lo siguiente:  Solicito a la entidad reducir para el cargo de Residente Componente Civil la experiencia general de cinco (5) a cuatro (4) años, toda vez que cuatro (4) años de experiencia general es suficiente para garantizar el buen desempeño en las funciones asignados y más aun con el cumplimiento de la experiencia específica solicitada. Adicionalmente, solicito a la entidad agregar los siguientes posgrados, toda vez que estos posgrados guardan estrecha relación con el		La Entidad se permite informar que, referente a reducir la experiencia general, no acoge su recomendación y se reitera a los oferentes el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 41.2.4 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTES, entre otros, de los pliegos de condiciones. Ahora bien, referente a agregar en el perfil de °Residente Componente Civil los postgrado de: “Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura, Gerencia de proyectos de construcción y Gerencia y control de la construcción la ENTIDAD acoge su recomendación y se procederá a incluir mediante adenda.

perfil solicitado y el objeto del presente proceso: - Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura - Gerencia de proyectos de construcción - Gerencia y control de la construcción		
Observación 3. Una vez más, solicito respetuosamente a la entidad reconsiderar ampliar el plazo del presente proceso en por lo menos dos (2) días hábiles con el fin de tramitar la póliza de seriedad de la oferta y presentar una oferta que cumpla con los requisitos exigidos. La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que para proyectos en guajira se deben realizar gestiones adicionales para la consecución de la póliza y los plazos establecidos no son suficientes para la elaboración de la oferta.		Al respecto la entidad comunica que las condiciones inicialmente señaladas en el pliego de condiciones se mantienen, como quiera que dicha estimación se considera proporcional y adecuada para efectos de garantizar la presentación de la garantía de seriedad de la oferta en el proceso de la referencia